CONVENIO ESPECIAL BID SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

RICARDO MORENO PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.239.226, en su calidad de Viceministro de Educación Superior, según Decreto 1065 del 23 de agosto de 2024, posesionado mediante acta del 2 de septiembre de 2024, facultado para contratar según las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 015536 del 21 de Julio de 2025 , quien actúa en nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con NIT 899999001-7., entidad del orden nacional de la rama ejecutiva , quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte, y por la otra, la institución de educación superior **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, con NIT 890.480.123-5 representada por **EDNA GOMEZ BUSTAMANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.470.344, rectora encargada mediante Resolución No. 01993 de 12 de agosto de 2025, quien en adelante se denominará **la IES**, conjuntamente las **PARTES**, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Ministerio de Educación Nacional, en la implementación del "**Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior"** que se financia con recursos del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invitó a las instituciones de educación superior públicas a presentar propuestas en el marco de las convocatorias realizadas a través de los fondos competitivos.

Este convenio con enfoque adecuado al propósito se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019), numeral 1.3 como método de contratación. De igual manera, en su ejecución, se regirá por las condiciones establecidas en el presente convenio y tomando en consideración los numerales 3.17 y 3.18 que hacen referencia al método de contratación basado en desempeño, establecido en las mencionadas políticas.

La contratación basada en el desempeño, también llamada contratación basada en resultados se refiere a procesos de adquisición competitivos que resultan en una relación contractual en la que los pagos se hacen en función de resultados medibles, en vez de la manera tradicional en que se miden los insumos. Las especificaciones técnicas definen los resultados esperados y cuáles serán los elementos de medición y los parámetros que se deben utilizar para medirlos. Los resultados que se esperan obtener deben satisfacer una necesidad funcional en términos de calidad, cantidad y confiabilidad. El pago se hace de acuerdo con la cantidad de resultados obtenidos, sujeto a la entrega con el nivel de calidad requerido.

Para efectos de esta contratación, el instrumento se denominará Convenio Especial Adecuado al Propósito – BID, en cumplimiento de lo dispuesto por la política GN-2349-15 (mayo de 2019) y lo establecido en el numeral 2.05 del Anexo Único del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO, según el cual en el marco del componente 2, el Ministerio suscribirá convenios con Instituciones de Educación Superior (IES) para la implementación de los Programas de Permanencia (PP) que resulten seleccionados a través de los Fondos Competitivos, conforme se indica a continuación:

"Este componente atiende el segundo objetivo específico del Programa apoyando a las IES a fortalecer sus PP. Financiará: (i) asistencia técnica a las IES para fortalecer sus PP; (ii) desarrollo de un sistema de monitoreo de implementación de los PP en las IES, que incluye desagregación por género y pertenencia étnica de estudiantes beneficiados con PP; y (iii) convenios con las IES públicas para implementar acciones dentro de los PP a través de fondos competitivos (…)".

En el marco de este convenio, es pertinente aclarar que la relación contractual se establecerá entre el Ministerio y la IES. Los recursos con los cuales se cubrirán los pagos derivados de este convenio corresponden al Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO. El Banco no tendrá relación contractual con la IES. El Ministerio es el único responsable para realizar los pagos en el marco de este convenio. El Banco desembolsará los recursos del financiamiento al Ministerio de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Préstamo.

Así las cosas, cabe señalar que la propuesta que da origen al presente convenio fue presentada por UNIVERSIDAD DE CARTAGENA en el marco de la Convocatoria "Estrategias para promover la permanencia en Educación Superior en el marco del CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO" la cual fue lanzada y publicada el 31 de marzo de 2025. Esta propuesta fue evaluada por un Comité de Expertos, que le asignó puntaje y emitió concepto favorable para su selección. Los resultados fueron publicados el 7 de julio del mismo año, y su financiación fue ratificada mediante la declaratoria de IES elegible el 15 de julio de 2025, con el objeto de ampliar y fortalecer programas de permanencia de alta calidad y sostenibles, en beneficio de estudiantes de educación superior.

Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO "IMPULSO: POTENCIA TU PRESENTE, CONSTRUYE TU FUTURO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EXITOSA DE ESTUDIANTES UDECEISTAS" EN EL MARCO DEL CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 5850/OC-CO COMPONENTE 2.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE: El presente convenio busca implementar el proyecto "IMPULSO: POTENCIA TU PRESENTE, CONSTRUYE TU FUTURO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS PARA LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN EXITOSA DE ESTUDIANTES UDECEISTAS" que pertenece a la categoría C. Nivelación Académica y Acompañamiento Estudiantil. El proyecto tiene por objetivo general fortalecer competencias básicas en áreas de alto riesgo académico identificadas en estudiantes que ingresan a programas de pregrado de la Universidad de Cartagena pertenecientes a poblaciones priorizadas, mediante mecanismos de nivelación inclusivos y accesibles que, considerando sus diversas necesidades académicas, psicosociales y socioeconómicas, les permitan mejorar su desempeño y favorezcan su permanencia y graduación exitosa y por objetivos específicos: (1) Diagnosticar las competencias fundamentales en las que los estudiantes de primer semestre presentan mayores dificultades, con el propósito de establecer áreas estratégicas de intervención que potencien su desarrollo académico; (2) Caracterizar a la población estudiantil priorizada, elaborando un perfil detallado que permita la formulación de

estrategias pedagógicas de nivelación y refuerzo académico, para garantizar accesibilidad y equidad, reconociendo la diversidad de estilos de aprendizaje, trayectorias educativas y condiciones psicosociales; (3) Seleccionar, capacitar y formar al equipo de docentes y monitores encargados de orientar los espacios de acompañamiento académico, tanto grupales como individuales, garantizando una atención efectiva y diferenciada; (4) Diseñar y estructurar cursos de nivelación y refuerzo académico en las áreas de mayor dificultad, aplicando enfoques pedagógicos centrados en el desarrollo de habilidades cognitivas, estrategias didácticas diferenciadas, pensamiento crítico, apropiación progresiva del conocimiento, fortalecimiento de competencias sociales y emocionales y construcción de proyecto de vida; (5) Adecuar y gestionar SALAS "IDEA" (Impulso para el Desarrollo de la Excelencia Académica), generando ambientes propicios para el fortalecimiento de competencias fundamentales y brindando acompañamiento individual y grupal, en forma permanente y continua a los estudiantes priorizados; (6) Socializar y promover los mecanismos de nivelación y refuerzo académico individuales y grupales entre los estudiantes beneficiarios, asegurando su acceso a la información y estimulando una participación activa en el proceso formativo; (7) Implementar y dinamizar los cursos de nivelación y refuerzo en los diferentes campus de Cartagena y Centros Tutoriales, asegurando una cobertura equitativa y el acceso a recursos pedagógicos efectivos; y (8) Evaluar y retroalimentar el impacto de las estrategias implementadas durante el periodo académico, identificando áreas de mejora para optimizar los procesos de nivelación y favorecer la permanencia estudiantil.

Este convenio busca avanzar en el fortalecimiento de las acciones en favor de la permanencia y graduación estudiantil a través de la implementación de estrategias relacionadas con el diagnóstico de competencias académicas en estudiantes de primer semestre, la caracterización de la población priorizada con enfoque diferencial, la formación de equipos docentes y monitores para el acompañamiento académico, el diseño e implementación de cursos de nivelación con enfoque pedagógico integral, la adecuación de espacios físicos como las SALAS IDEA para el desarrollo de estas actividades, la socialización efectiva de los mecanismos de apoyo, la ejecución territorial de las estrategias en todos los campus y centros tutoriales y la evaluación continua de los resultados para identificar mejoras que optimicen el proceso formativo y favorezcan la permanencia y graduación oportuna, acciones alineadas con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y los planes de desarrollo vigentes, con especial atención a poblaciones vulnerables (víctimas, estudiantes rurales y con pertenencia étnica).

Las cuales deberán ser adoptadas bajo un enfoque de sostenibilidad de las estrategias planteadas y asegurar que su implementación y monitoreo continúe en el tiempo, los cuales deberán verse reflejados en los medios de verificación y evaluación.

La IES deberá desarrollar acciones de la mano con el MINISTERIO con el fin de alcanzar los resultados esperados del proyecto descritos en la propuesta presentada por la IES y acotados en la fase precontractual aprobada por el MINISTERIO.

El documento insumo es la Propuesta presentada por la IES y evaluada por el Comité de Expertos conforme a la establecido en el Anexo 3. Formato para la presentación de proyectos, de la convocatoria "Estrategias para promover la permanencia en educación superior en el marco del CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO". El documento fue ajustado de común acuerdo entre la IES y el MEN en la fase precontractual, de acuerdo con las recomendaciones técnicas formuladas por el Comité de Expertos, en el siguiente sentido:

No.	Indicador de Resultado (descripción)	Indicar con qué objetivo específico se alinea el resultado (#)	Meta de resultado (#)	Línea de base de resultado (#)	Metodología de cálculo	Medio de Verificación
1	Número de cursos de nivelación y refuerzo del proyecto IMPULSO implementados y en uso.	2. Caracterizar a la población estudiantil priorizada, elaborando un perfil detallado que permita la formulación de estrategias pedagógicas de nivelación y refuerzo académico, para garantizar accesibilidad y equidad, reconociendo la diversidad de estilos de aprendizaje, trayectorias educativas y condiciones psicosociales. 3. Seleccionar, capacitar y formar al equipo de docentes y monitores encargados de orientar los espacios de acompañamiento académico, tanto grupales como individuales, garantizando una atención efectiva y diferenciada. 4. Diseñar y estructurar cursos de nivelación y refuerzo académico en las áreas de mayor dificultad, aplicando enfoques pedagógicos centrados en el desarrollo de habilidades cognitivas, estrategias didácticas diferenciadas, pensamiento crítico, apropiación progresiva del conocimiento, fortalecimiento de competencias sociales y emocionales y construcción de proyecto de vida.	4 cursos diseñados e implementados en el desarrollo de habilidades de lectoescritura, razonamiento lógico-matemáticas, inglés y proyecto de vida.	Sin información	Conteo: Número de cursos diseñados e implementados en plataforma tecnológica.	Cuatro (4) mallas curriculares de los cursos que incluyan los recursos educativos en plataforma. Un (1) documento institucional que evidencie la puesta en marcha de los cursos en plataforma tecnológica, incluyendo descripción de funcionalidades, configuración de actividades, carga de contenidos, registro de usuarios y actividades generadas.
2	Número de estudiantes certificados por el proyecto IMPULSO	6. Socializar y promover los mecanismos de nivelación y refuerzo académico individuales y grupales entre los estudiantes beneficiarios, asegurando su acceso a la información y estimulando una participación activa en el proceso formativo 7. Implementar y dinamizar los cursos de nivelación y refuerzo en los diferentes campus de Cartagena y Centros Tutoriales, asegurando una cobertura equitativa y	Cuatrocientos (400) estudiantes formados en los cursos de nivelación y refuerzo pertenecientes a los diferentes campus de la Universidad.	Sin información	Conteo: Número de estudiantes certificados con la formación del proyecto IMPULSO	Un (1) documento descriptivo de las actividades y competencias desarrolladas en el Proyecto IMPULSO orientado a la mejora de la permanencia estudiantil. Cuatrocientos (400) Certificados emitidos y entregados a los estudiantes que culminen las actividades programadas desde el proyecto IMPULSO.

No.	Indicador de Resultado (descripción)	Indicar con qué objetivo específico se alinea el resultado (#)	Meta de resultado (#)	Línea de base de resultado (#)	Metodología de cálculo	Medio de Verificación
		el acceso a recursos pedagógicos efectivos.				
3	Porcentaje de estudiantes beneficiados por el proyecto IMPULSO que mejoran su línea base de competencias académicas.	1. Diagnosticar las competencias fundamentales en las que los estudiantes de primer semestre presentan mayores dificultades, con el propósito de establecer áreas estratégicas de intervención que potencien su desarrollo académico. 8. Evaluar y retroalimentar el impacto de las estrategias implementadas durante el periodo académico, identificando áreas de mejora para optimizar los procesos de nivelación y favorecer la permanencia estudiantil.	30% de los estudiantes participantes evidencian una mejora en su línea base de competencias académicas al finalizar las actividades del proyecto.	Sin información	Porcentaje: (Número de estudiantes que participan y alcanzan una mejora de su línea base académica / Total de estudiantes participantes) x 100	Un (1) instrumento de medición de la línea académica pre y post intervención. Un (1) documento de análisis de los resultados de la evaluación de la estrategias y del impacto de las actividades realizadas en el marco del proyecto por áreas abordadas.
4	Porcentaje de estudiantes beneficiados con el proyecto IMPULSO que reportan satisfacción global con el proceso formativo.	7. Implementar y dinamizar los cursos de nivelación y refuerzo en los diferentes campus de Cartagena y Centros Tutoriales, asegurando una cobertura equitativa y el acceso a recursos pedagógicos efectivos. 8. Evaluar y retroalimentar el impacto de las estrategias implementadas durante el periodo académico, identificando áreas de mejora para optimizar los procesos de nivelación y favorecer la permanencia estudiantil.	60% de los estudiantes participantes manifiestan satisfacción global con el proceso formativo.	Sin información	Porcentaje: (Número de estudiantes beneficiados que reportan satisfacción global/ Número total de estudiantes beneficiados) x 100	Un (1) instrumento de evaluación de satisfacción (Encuestas de percepción) Un (1) informe de análisis de satisfacción del proyecto IMPULSO que incluya (i) metodología, (ii) tasas de respuesta, (iii) resultados globales por segmento, (iv) conclusiones y recomendaciones.
5	Porcentaje de estudiantes priorizados que utilizan de manera efectiva las SALAS IDEA para recibir acompañamiento académico individual o grupal durante el periodo académico	5. Adecuar y gestionar SALAS “IDEA” (Impulso para el Desarrollo de la Excelencia Académica), generando ambientes propicios para el fortalecimiento de competencias fundamentales y brindando acompañamiento individual y grupal, en forma permanente y continua a los estudiantes priorizados	60% de los estudiantes priorizados hacen uso efectivo de las SALAS IDEA durante el periodo académico.	Sin información	Porcentaje: (Número de estudiantes priorizados que acceden a la SALAS IDEA con acompañamiento/ el total de estudiantes priorizados) x 100	Un (1) documento con el registro de asistencia y una (1) base de datos de las SALAS IDEA, que constituyan evidencia directa y cuantificable del uso de los espacios por parte de los estudiantes priorizados, permitiendo verificar el número de beneficiarios atendidos y la frecuencia de los acompañamientos académicos.

No.	Indicador de Resultado (descripción)	Indicar con qué objetivo específico se alinea el resultado (#)	Meta de resultado (#)	Línea de base de resultado (#)	Metodología de cálculo	Medio de Verificación
						Un (1) informe semestral del proyecto IMPULSO, en el que se integre y valide la información relacionada con el uso de las SALAS IDEA, la cobertura alcanzada y los resultados obtenidos.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA IES:

1. Realizar el aporte en especie equivalente a la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($213.671.209) de acuerdo con la propuesta presentada por la IES en el marco de la convocatoria "Estrategias para promover la permanencia en educación superior en el marco del CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO".
2. Destinar los recursos del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO asignados por el MINISTERIO exclusivamente al proyecto.
3. Cumplir el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
4. Ejecutar oportunamente cada una de las actividades previstas en el cronograma aprobado por el MINISTERIO y requeridas para el cumplimiento del convenio.
5. Realizar el monitoreo de las actividades de la implementación del proyecto.
6. Presentar a la supervisión del convenio el avance de las actividades mediante un informe presentado para cada pago según las actividades previstas en el cronograma aprobado por el MINISTERIO, el cual dé cuenta de las acciones correctivas a implementar en caso de retraso, por el medio establecido por la supervisión.
7. Desarrollar y actualizar planes estratégicos de permanencia estudiantil de acuerdo con los resultados de la implementación de la propuesta presentada por la IES.
8. Reportar cada uno de los estudiantes que son beneficiarios de las actividades del proyecto en el sistema que el MINISTERIO ponga a disposición o en el formato que éste indique a través de la supervisión.
9. Presentar al MEN reportes de permanencia, seguimiento académico y de riesgo de deserción institucional de SPADIES y de las fuentes internas de la institución durante el período de ejecución del convenio.
10. Reportar los resultados alcanzados al finalizar el proyecto de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del presente convenio.
11. Elaborar, aplicar y analizar pruebas diagnósticas iniciales en competencias de razonamiento lógico, comprensión lectora e inglés, con el fin de identificar las debilidades académicas de los estudiantes priorizados. Este diagnóstico será la base para la focalización de las estrategias pedagógicas del proyecto.

12. Aplicar la encuesta del software SIRE Virtual a los beneficiarios del proyecto para identificar factores de riesgo psicosocial, académico y socioeconómico, elaborando un perfil individual que oriente el acompañamiento personalizado y la activación de alertas tempranas.
13. Desarrollar contenidos teóricos y prácticos para tres cursos presenciales (matemáticas, inglés y lectoescritura) y un taller sobre Proyecto de Vida. Los cursos deberán estar soportados por una plataforma interactiva con recursos virtuales complementarios.
14. Identificar los estudiantes de alto rendimiento que fungirán como monitores del proyecto, asegurando su inducción pedagógica previa, y asignación conforme a áreas temáticas específicas. Los monitores serán responsables de orientar los cursos a grupos de estudiantes de manera presencial.
15. Habilitar, dotar y mantener en condiciones adecuadas cuatro espacios físicos tipo “Salas IDEA” en sus campus y centros tutoriales, para el desarrollo de las actividades del proyecto, con mobiliario, tableros inteligentes y recursos tecnológicos necesarios.
16. Diseñar y difundir una campaña de divulgación del proyecto dirigida a los estudiantes beneficiarios, con piezas comunicativas que promuevan la participación, permanencia en los cursos y apropiación de los contenidos formativos.
17. Desarrollar efectivamente los cursos de nivelación en los distintos campus de Cartagena y centros tutoriales de Magangué y Cereté, asegurando cobertura equitativa, calidad pedagógica y seguimiento académico continuo a los estudiantes participantes.
18. Aplicar las evaluaciones finales a los estudiantes para medir el progreso en competencias, así como encuestas de satisfacción. Los resultados deberán ser sistematizados, analizados y presentados en un informe técnico que contenga propuestas de mejora y sostenibilidad.
19. Las demás que se enmarcan en el proyecto presentado.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA IES:

1. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del convenio.
2. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente convenio.
3. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del convenio y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del convenio.
4. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano, Auditoría Externa del Programa o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo.
5. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
6. Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
7. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del convenio.
2. Vigilar la ejecución del convenio a través del supervisor que se designe. La supervisión puede incluir visitas presenciales a la IES.
3. Apoyar técnicamente a la IES en caso de ser necesario para el cumplimiento del proyecto.
4. Certificar y efectuar los pagos causados por la IES.
5. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de la IES, siempre y cuando no sea obligación de este.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Presentar a la IES a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto del convenio.
8. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: La fecha de inicio del convenio se contará a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

De acuerdo con las actividades a desarrollar, el plazo del convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir del acta de inicio, la cual debe corresponder con la fecha de inicio en SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio es por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($689.182.419), así:

Entidad	Tipo de Aporte	Valor	% valor
IES	Aporte en especie	$213.671.209	31%
Ministerio	Dinero en efectivo	$475.511.210	69%
Total		**$689.182.419**	**100%**

La desagregación de los aportes en especie por parte de la IES se describe a continuación:

Cantidad	Ítem	Valor en especie
10 personas por 60 días de trabajo cada una	10 profesionales de apoyo para aplicación de la encuesta de caracterización estudiantil contenida en el software SIRE virtual, y acompañamiento psicosocial a los estudiantes. Con el fin de identificar y atender las alertas de deserción de los estudiantes y obtener un perfil individual de cada uno de ellos. Se incluye profesional para gestionar el pago de incentivos a los monitores y docentes.	$95.310.720
2 personas por 30 días de trabajo cada una	2 directivos de apoyo para el seguimiento y ejecución del proyecto	$25.641.294
2 personas por 15	2 profesionales de comunicación para el diseño	$19.062.144

Cantidad	Ítem	Valor en especie
días de trabajo cada una	y divulgación (campaña de comunicación) del proyecto IMPULSA dentro de la institución	
1 soporte Mantenimiento del Software SIRE	Costo asociado al mantenimiento del Software SIRE para la caracterización y generación de alertas tempranas en los estudiantes beneficiarios.	$21.297.373
4 aulas	Costos asociados al costo de oportunidad de uso y al mantenimiento del espacio físico "Aula IDEA". Se incluyen aseo, mantenimiento de infraestructura física y tecnológica, consumo de servicios públicos	$33.600.000
2.500 horas de uso equipo tecnológicos por mes	Disponibilidad de 2.500 horas de uso de computadores institucionales con acceso a internet para el diligenciamiento de encuestas por estudiantes, y labores de los profesionales asignados al proyecto	$12.500.000
30 GB por mes alojamiento de aulas	Disponibilidad de servidores institucionales para alojar 3 cursos virtuales durante 4 meses	$600.000
70 horas de soporte técnico por aula	Apoyo técnico para carga, mantenimiento y actualización de los cursos virtuales	$2.800.000
1 examen de inglés	Uso del examen clasificatorio de inglés diseñado por la Universidad para la valoración	$2.859.678
Total		**$213.671.209**

CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del Convenio se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 4325 del 26 de mayo de 2025, el cual presenta la siguiente distribución:

o. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	osición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor por fuente	Valor en Letras	Valor en Números
325-2025	26/05/2025	01-01-BID PROGRAMA PARA MEJORAR EL ACCESO Y GRADUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	2202-0700-55-20203K40-2202038-0202 APOYO A LA PERMANENCIA DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NACIÓN	$22.936.606.882	Veintidós mil novecientos treinta y seis millones seiscientos seis mil ochocientos ochenta y dos pesos	$22.936.606.882

CLÁUSULA SÉPTIMA. – DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor aportado por el MINISTERIO corresponde a CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($475.511.210), que se desembolsarán de la siguiente manera:

- Un primer (1) desembolso del 25% por CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($118.877.803) previo recibo a satisfacción de los siguientes entregables:

  1) Cronograma ajustado con fechas puntuales de realización. Debe presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
  2) Informe de avance de la contratación del personal requerido para el desarrollo de la propuesta incluyendo soportes.

- Un segundo (2) desembolso del 40% por CIENTO NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($190.204.484) previo recibo a satisfacción de los siguientes entregables:

  1) Reporte de cada uno de los estudiantes que contenga las actividades de las cuales ha sido beneficiado de acuerdo con la propuesta presentada.
  2) Informe que presente un avance mínimo del 50% en los resultados del diagnóstico de competencias fundamentales aplicado a estudiantes de primer a cuarto semestre, así como la caracterización detallada de la población priorizada. El documento deberá incluir variables académicas, trayectorias educativas, estilos de aprendizaje y resultados de pruebas diagnósticas, constituyéndose en insumo técnico para la formulación de estrategias pedagógicas de nivelación y refuerzo académico.
  3) Documento institucional que evidencie un avance mínimo del 50% en el diseño pedagógico, estructuración e implementación de los cursos de nivelación y refuerzo en las áreas críticas de lectura crítica, razonamiento cuantitativo, inglés y proyecto de vida. El documento deberá contener las cuatro (4) mallas curriculares, los recursos educativos cargados en plataforma, la descripción de las funcionalidades habilitadas, la configuración de actividades, el registro de usuarios y la evidencia de las actividades desarrolladas.
  4) Informe que dé cuenta de un avance mínimo del 50% en el proceso de selección, capacitación y acompañamiento al equipo de docentes y monitores encargados de orientar los espacios académicos, garantizando una atención diferenciada y efectiva. Asimismo, deberá reportar la habilitación y gestión de las SALAS IDEA como ambientes de apoyo permanente y efectivo, sustentando la información en registros de asistencia y bases de datos institucionales que evidencien el número de estudiantes priorizados atendidos, la frecuencia de los acompañamientos y la cobertura alcanzada.
  5) Documento consolidado que refleje un avance mínimo del 50% del reporte de estudiantes beneficiados por el proyecto IMPULSO, detallando las actividades desarrolladas y anexando un análisis de resultado de la aplicación del instrumento de medición pre, así como un informe de satisfacción estudiantil con la metodología aplicada, tasas de respuesta, conclusiones y recomendaciones. Este documento deberá incluir el avance con los anexos correspondientes a los certificados emitidos y entregados a los cuatrocientos (400) estudiantes que culminen satisfactoriamente las actividades. Adicionalmente, se deberá anexar un análisis de resultados de la aplicación de instrumentos de medición pre y post intervención, que evidencie el porcentaje de mejora en la línea base de competencias académicas, así como un informe de satisfacción estudiantil con la metodología aplicada, tasas de respuesta, resultados globales y segmentados, conclusiones y recomendaciones.
  6) Informe que presente un avance mínimo del 50% de la estrategia de socialización, orientada a la promoción activa de los mecanismos de refuerzo académico. El documento

deberá describir los canales de difusión, las actividades realizadas y los resultados alcanzados. Como parte de este entregable, se deberá consolidar y validar información integrada sobre el avance en el diagnóstico, los cursos implementados, el acompañamiento en las SALAS IDEA, la certificación de estudiantes y la evaluación de impacto, garantizando una visión global del avance del proyecto.

- Un tercer (3) desembolso del 35% por CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($166.428.923) previo recibo a satisfacción de los siguientes entregables:

1) Reporte final de cada uno de los estudiantes que contenga las actividades de las cuales ha sido beneficiado.
2) Informe final con el 100% de avance que presente los resultados del diagnóstico de competencias fundamentales aplicado a estudiantes de primer a cuarto semestre, así como la caracterización detallada de la población priorizada. El documento deberá incluir variables académicas, trayectorias educativas, estilos de aprendizaje y resultados de pruebas diagnósticas, constituyéndose en insumo técnico para la formulación de estrategias pedagógicas de nivelación y refuerzo académico.
3) Documento final con el 100% de avance que presente el diseño pedagógico, estructuración e implementación de los cursos de nivelación y refuerzo en las áreas críticas de lectura crítica, razonamiento cuantitativo, inglés y proyecto de vida. El documento deberá contener las cuatro (4) mallas curriculares, los recursos educativos cargados en plataforma, la descripción de las funcionalidades habilitadas, la configuración de actividades, el registro de usuarios y la evidencia de las actividades desarrolladas.
4) Informe final con el 100% de avance que presente el proceso de selección, capacitación y acompañamiento al equipo de docentes y monitores encargados de orientar los espacios académicos, garantizando una atención diferenciada y efectiva. Asimismo, deberá reportar la habilitación y gestión de las SALAS IDEA como ambientes de apoyo permanente y efectivo, sustentando la información en registros de asistencia y bases de datos institucionales que evidencien el número de estudiantes priorizados atendidos, la frecuencia de los acompañamientos y la cobertura alcanzada.
5) Documento final con el 100% de avance consolidado que presente el reporte de estudiantes beneficiados por el proyecto IMPULSO, detallando las actividades desarrolladas y las competencias adquiridas. Este documento deberá incluir los anexos correspondientes a los certificados emitidos y entregados a los cuatrocientos (400) estudiantes que culminen satisfactoriamente las actividades. Adicionalmente, se deberá anexar un análisis de resultados de la aplicación de instrumentos de medición pre y post intervención, que evidencie el porcentaje de mejora en la línea base de competencias académicas, así como un informe de satisfacción estudiantil con la metodología aplicada, tasas de respuesta, resultados globales y segmentados, conclusiones y recomendaciones.
6) Informe final con el 100% de avance que presente la estrategia de socialización, orientada a la promoción activa de los mecanismos de refuerzo académico. El documento deberá describir los canales de difusión, las actividades realizadas y los resultados alcanzados. Como parte de este entregable, se deberá consolidar y validar información integrada sobre el diagnóstico, los cursos implementados, el acompañamiento en las SALAS IDEA, la certificación de estudiantes y la evaluación de impacto, garantizando una visión global del avance del proyecto.

7) Reporte de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del personal contratado requerido para el desarrollo de la estrategia.
8) Informe escrito y video con duración de mínimo cinco (5) y máximo quince (15) minutos, donde se describa la implementación de la propuesta, resaltando la problemática identificada, estrategias desarrolladas, logros, aprendizajes y opiniones de la comunidad educativa. Este video debe contar con criterio de calidad para ser divulgado por el MINISTERIO a otras IES. Este informe y video deberá entregarse al MINISTERIO a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, la IES deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del convenio el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

La Universidad de Cartagena se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SISS en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del sistema. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por este último ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), sin perjuicio de las demás sanciones de ley.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja (PAC) del Ministerio y en todo caso la obligación de pago del Ministerio empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta la IES.

Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de la IES.

PARÁGRAFO: El MINISTERIO revisará cada entregable en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de su recepción y evaluará su contenido con base en las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El entregable incluye todos los elementos requeridos de manera clara y verificable. Si existen observaciones, estas no afectan la calidad ni la comprensión de este. El proyecto avanza conforme a lo planeado.
Satisfactorio con observaciones	El entregable cumple parcialmente con los elementos requeridos y/o presenta falta de claridad en algunos aspectos. Sin embargo, no compromete el cumplimiento del proyecto.
Insatisfactorio	El entregable no es claro o presenta incumplimientos que generan alertas sobre el desarrollo del proyecto.

El MINISTERIO aprobará los entregables que sean valorados como “Satisfactorios” y procederá a su pago. Para aquellos evaluados como “Satisfactorios con observaciones” o “Insatisfactorios”, el MINISTERIO le solicitará a la IES subsanar lo observado y ésta contará con tres (3) días hábiles para entregar la versión ajustada del entregable.

Nota 01: El valor del convenio corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada o suspensión del convenio, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Nota 02: Las solicitudes de desembolso previstas en el presente apartado deberán ser presentadas por la IES dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes correspondiente al desembolso con los respectivos soportes.

Nota 03: Los pagos correspondientes serán consignados por el Ministerio a la IES en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca la IES y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Será en el territorio nacional, o en los lugares que deban desplazarse para el cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS: En atención a las obligaciones y cuantía del convenio, la IES deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera a favor de MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, o norma que la modifique, así:

Amparo	Monto	Vigencia
Cumplimiento	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y doce (12) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación de este.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de la IES con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Convenio la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MINISTERIO.

La IES debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, la IES deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del convenio, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de la IES el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

Nota 01: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para la IES y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

CLÁUSULA DÉCIMA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La IES obrará con plena autonomía administrativa y en ningún caso el presente convenio generará relación laboral ni prestaciones sociales entre EL MINISTERIO, la IES y sus empleados, vinculados o subcontratistas.

El personal que requiera la IES para el cumplimiento del convenio será de su exclusiva responsabilidad y EL MINISTERIO declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: La IES mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO por asuntos que, según el convenio sean de responsabilidad de la IES, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, la IES no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la IES y ésta última pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA– PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: Todos los diseños, informes y otros documentos presentados por la IES en virtud de este Convenio pasarán a ser de propiedad del MINISTERIO, y la IES entregará dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Convenio.

La IES podrá conservar una copia de dichos documentos, para poder seguir implementando sus planes de permanencia.

En relación con la propiedad intelectual, las PARTES reconocen y aceptan que las obras protegidas por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las PARTES en cumplimiento del objeto del presente Convenio, o los que sean utilizados por las PARTES para la ejecución del Convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Todos los derechos de propiedad intelectual derivados del presente Convenio serán del MINISTERIO. En todo caso, los derechos patrimoniales serán definidos de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes.

La IES garantizará que las actividades adelantadas en ejecución de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente convenio, las PARTES conservarán y reconocerán en todos los casos la autoría de los productos generados en el marco de su alcance.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -SUSPENSIÓN: Las PARTES podrán suspender el presente convenio mediante la suscripción de un acta previa no objeción del BID en donde conste tal

evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; y 2. Por acuerdo entre las PARTES justificado en que no se afecta el servicio.

PARÁGRAFO: La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las PARTES. 2. Porque la ejecución del proyecto no se realice por razones imputable a la IES. 3. Porque los entregables hayan sido insatisfactorios dos veces para la aprobación del pago con base en lo establecido en la cláusula séptima del convenio. 4. Por conveniencia del contratante. 5. Por declaratoria de nulidad del convenio por parte de la autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CIERRE DEL CONVENIO: Una vez vencido el plazo de ejecución del convenio y en caso de existir saldos por liberar se procederá a su liquidación en el término previsto.

Una vez concluida la vigencia del presente instrumento o por cualquiera de las causales establecidas en el presente convenio específico, las PARTES asumen la obligación de proceder a la suscripción de un acta de terminación, en la que se dejará constancia de los resultados obtenidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las PARTES acuerdan que en caso de surgir diferencias con ocasión, desarrollo o interpretación del presente convenio, estas procurarán resolverse de manera directa mediante negociación, conciliación extrajudicial, amigable composición, mediación u otro mecanismo alternativo de solución de conflictos conforme a la legislación colombiana.

En caso de no lograrse una solución a través de los medios alternativos previamente enunciados, las partes podrán acordar someter sus diferencias a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, conforme a las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Bogotá; o de lo contrario las controversias se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa o jurisdicción ordinaria, según corresponda de conformidad con la ley colombiana vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIDENCIALIDAD: Las PARTES se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida, en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este convenio, por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las PARTES se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las PARTES tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere

esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

PARÁGRAFO: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad, o bien durante dos (2) años, luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes; cualquiera de los dos que ocurra de último. En todo caso estará sujeta a las previsiones normativas contenidas en la Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. — CONFLICTO DE INTERÉS: Para efectos de la decisión de aceptación de la contratación, la IES debe otorgar máxima importancia a los intereses del MINISTERIO, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. La IES no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos descritos en las causales establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, versión de mayo de 2019, so pena de que se le cancele el convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ELEGIBILIDAD: La IES y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
   (i) Es ciudadano de un país miembro; o
   (ii) Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

   (i) Esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   (ii) Más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el convenio y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para

lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro.

Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o empresa que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1. Copia de los documentos que acreditan las calidades del designado como ordenador del gasto del Ministerio y del Representante de la IES 2. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 3. Documento de convocatoria en el cual se describen las condiciones para la ejecución del convenio y sus anexos. 4. Anexo obligatorio al Convenio - Declaración de Integridad para proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. 5. Propuesta presentada por la IES y aprobada por el MINISTERIO. 6. Las garantías debidamente aprobadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – IDIOMA Y LEY APLICABLE: El convenio será suscrito por el MINISTERIO, se regirá por las condiciones en él establecidas y tomando en consideración los numerales 1.3, 3.17 y 3.18 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo de 2019).

Este convenio deberá hacerse en español y su significado e interpretación y la relación que crea entre las PARTES se regirán por las cláusulas del presente convenio y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando la IES deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc), piezas o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita EL MINISTERIO, efecto para el cual coordinará con la supervisión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – CESIÓN: La IES no podrá ceder ni transferir este convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – PRÁCTICAS PROHIBIDAS. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes,

proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato / convenio. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – AUDITORÍAS: Todos los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO están sometidos a un proceso de control interno y auditoría externa. En este sentido, la IES proveerá toda la información necesaria para este propósito (cuentas bancarias, registros contables, archivos relacionados con la presentación y la ejecución del convenio, entre otros documentos). Para estos efectos, el Ministerio y las IES deberán conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado con recursos del BID.

Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción o prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del proveedor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco. La IES debe tener en cuenta la Cláusula “Fraude y Corrupción” y la Cláusula “Prácticas Prohibidas” del BID del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO, el cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las PARTES. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO y la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. – GASTOS: Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento del presente convenio serán sufragados por la IES.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las PARTES deban efectuar en desarrollo del presente convenio constarán por escrito y sólo se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA **EDNA GOMEZ BUSTAMANTE**	**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** **RICARDO MORENO PATIÑO**

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Cargo: Rectora (E) Dirección: Carrera 6 # 36-100 Cartagena - Bolívar Correo electrónico: rectoria@unicartagena.edu.co	Cargo: Viceministro de Educación Superior Dirección: Calle 43 #No. 57 – 14 Bogotá Correo electrónico: rmorenop@mineducacion.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

El presente convenio se entenderá firmado por las partes en la fecha de aceptación en el sistema SECOP II.